Santiago, 13 de noviembre de 2020

Señor Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica modificaciones al Reglamento Interno de Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión.

Por la presente informo a Ud. los cambios introducidos por Moneda S.A Administradora General de Fondos (la "*Administradora*") al reglamento interno de "Moneda Deuda Chile Fondo de Inversión" (el "*Fondo*").

En particular, las modificaciones al reglamento interno del Fondo consisten en:

1. **Artículo 5°:** Con la finalidad de autorizar al Fondo a invertir sus recursos en determinados títulos de renta variable, se agregó el siguiente numeral (13) al artículo 5°: "*Acciones de sociedades anónimas abiertas y otros instrumentos inscritos en el Registro de Valores de la CMF.*".

2. **Artículo 6°:** Se estableció un límite máximo para la inversión de los recursos del Fondo en los títulos de renta variable señalados en el nuevo numeral (13) del artículo 5°. Para estos efectos se agregó el siguiente número (13) al artículo 6°: *"Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la CMF: Hasta un 5%."*. En concordancia con esta incorporación, se agregó la referencia al nuevo numeral (13) en el párrafo segundo del artículo 6° y en artículo 7°.

3. **Artículo 8°:** Se precisó que los términos "*Grupo Empresarial*" y "*Personas Relacionadas*" se refieren a la definiciones de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

4. **Artículo 18°:** Se reemplazó el numeral (2) del artículo 18° por el siguiente: *"Honorarios profesionales de empresas de auditoría externa independientes, peritos, tasadores, abogados, arquitectos, ingenieros, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión o liquidación de sus recursos y la*

valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; honorarios y otro tipo de gastos asociados a la externalización de servicios administrativos, tales como cálculo de cuota, contabilidad, tesorería y coordinación con los custodios del Fondo; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen. Asimismo, serán de cargo del Fondo los gastos de traslados y estadía asociados a la dirección, mantención, supervisión y monitoreo de los proyectos de Fondo.”.

5. **Artículo 27°:** Se modificó el mecanismo para solicitar rescates, a fin de hacerlo concordante con lo dispuesto en el Contrato General de Fondos de la Administradora.

6. **Artículo 29°:** Se estableció, como único mecanismo de acceso al mercado secundario, el registro de las cuotas del Fondo en la Bolsa de Comercio de Santiago, eliminándose la contratación de *market maker*.

7. **Artículo 34°:** Se eliminó la obligación de envío de Memoria Anual a los aportantes y se modificó la redacción a fin de hacerla concordante con lo dispuesto en el Contrato General de Fondos de la Administradora.

8. **Artículo 36°:** Se ajustó el lenguaje para aclarar que el Fondo: (i) podrá adquirir diariamente cuotas de su propia emisión hasta un 1% del patrimonio del Fondo; (ii) podrá mantener en cartera hasta un 90% del patrimonio de cada serie del Fondo; y (iiii) podrá tener hasta un 5% del patrimonio del Fondo.

9. **Artículo 39°:** Se estableció que la Opción de Pago en Cuotas Liberadas del Fondo (según se define en el reglamento interno) podrá será ejercida por el aportante únicamente mediante una declaración escrita enviada a la Administradora.

10. **Artículo Segundo Transitorio:** Se eliminó debido a que la regulación actual permite a las Administradoras de Fondos de Pensiones de Chile y a la Administradora de Fondos de Cesantía proceder a los canjes contemplados en el artículo 32 del reglamento interno del Fondo.

Las modificaciones antes descritas comenzarán a regir en un plazo de 30 días corridos a contar del depósito respectivo. En caso de tener consultas al respecto, las puede dirigir al correo electrónico gerencialegal@moneda.cl.

Yo, Alfonso Duval García-Huidobro, Gerente General de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Alfonso Duval García-Huidobro
Gerente General
MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ADG-H/mgs

c.c.: Archivo Fiscalía.